



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

CIRCULAR N°002-2026-CE-EPF/OXI

PARA : Empresas Privadas Financista interesadas en el proceso de selección **N°003-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.**

DE : Comité Especial reconstituido por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2026-A-MDP/LC.**

ASUNTO : **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES.**

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI - **EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.**

FECHA : 18 de febrero de 2026.

El Comité Especial conformado por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2026-A-MDP/LC**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI** cuyo objeto de convocatoria: LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA FINANCISTA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN) DEL PROYECTO DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2699858.**

ACTA N°002-2026-CE-EPF/OXI

Que siendo las 17:10 pm del día 18 de febrero del 2026, en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, se reunieron los integrantes del Comité Especial designado para conducir el Proceso de Selección N° 003-2026-MDP-EPF/OXI, correspondiente a la contratación de la empresa privada que será responsable del **FINANCIAMIENTO** de la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión (supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación) del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2699858.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 del citado Reglamento, el Comité Especial procede a absolver las consultas y observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Luego de la evaluación correspondiente, el Comité Especial acuerda lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

PARTICIPANTE:	CORPORACION GIU'S S.A.C
RUC:	20609031426
NOMENCLATURA:	PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2026-MDP-EPF/OXI EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
REFERENCIA:	CARTA N°002-2026/CGSAC
FECHA DE REGISTRO POR MESA DE PARTE DE LA MDP:	05/02/2026

N° de orden	Acápites de las bases			CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES (DEBIDAMENTE MOTIVADA)
	sección	Numeral y literal	Pág.	
01	3	C	35	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA SE REDUZCA DE 36 A 24 MESES EN OBRAS SIMILARES (Construcción, reconstrucción, remodelación, creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales).
RESPUESTAS: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada. Se advierte que el requisito de 36 meses de experiencia específica para el cargo de Ingeniero Residente de Obra resulta razonable y proporcional a la responsabilidad técnica del puesto, considerando que este considera la residencia de obra respectiva a sus funciones y responsabilidades del cargo. La reducción del plazo propuesto afectaría la capacidad de diferenciación del personal propuesto y no resulta necesaria para garantizar la competencia, por lo que corresponde mantener lo establecido en las Bases. En consecuencia, no se acoge la observación formulada.				
02	3	C	35	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE DE OBRA, QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES, TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL.
RESPUESTAS: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada. Se advierte que el requisito de 24 meses en proyectos similares es razonable y considerable por lo que se detalla en las bases asistente técnico de residentes en obras similares y/o asistente técnico de supervisión en proyectos similares y/o residente de obra en proyectos similares y/o supervisión de obras similares. En consecuencia, no se acoge la observación formulada.				
03	3	C	35	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO , QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES, TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL, Y QUE SE CONSIDERE DE HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
RESPUESTAS: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada.				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

Se advierte que el requisito de **ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO**, de 24 meses en proyectos similares es razonable y considerable por lo que se detalla en las bases OBRAS SIMILARES, y está especificado en el personal propuesto para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, no se acoge la observación formulada.

04	3	C	36	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA , QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES, TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL, Y QUE SE CONSIDERE DE HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
----	---	---	----	--

RESPUESTAS:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada.

Se advierte que el requisito de **ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**, de 24 meses en proyectos similares es razonable y considerable por lo que se detalla en las bases OBRAS SIMILARES, de acuerdo al perfil profesional según personal propuesto para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, no se acoge la observación formulada.

05	3	C	36	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS , QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL, Y QUE SE CONSIDERE DE HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
----	---	---	----	--

RESPUESTAS:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada.

Se advierte que el requisito de **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**, de 24 meses en proyectos similares es razonable, por lo que se detalla en las bases OBRAS SIMILARES, de acuerdo al perfil profesional según personal propuesto para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, no se acoge la observación formulada.

06	3	C	36	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD , QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL, Y QUE SE CONSIDERE DE HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
----	---	---	----	---

RESPUESTAS:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada.

Respecto a la solicitud el requisito del **ESPECIALISTA DE CALIDAD**, de 24 meses en proyectos similares es razonable y correcto, por lo que se detalla en las bases OBRAS SIMILARES, de acuerdo al perfil profesional según personal propuesto para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, no se acoge la observación formulada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

07	3	C	36	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN SSOMA , QUE LO SOLICITADO DE 24 MESES EN PROYECTOS SIMILARES TAMBIÉN SE CONSIDERE PROYECTOS EN GENERAL, Y QUE SE CONSIDERE DE HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
RESPUESTAS: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada. Respecto a la solicitud el requisito de la experiencia específica del ESPECIALISTA DE SSOMA solicitan de 24 meses en proyectos similares, lo cual es razonable, proporcional y competitivo, por lo que se detalla en las bases OBRAS SIMILARES, de acuerdo al perfil profesional según personal propuesto para la ejecución del proyecto. En consecuencia, no se acoge la observación formulada.				
08	3	D	38	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO MÍNIMO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONSIDERE EQUIPOS QUE CONTENGAN MAYOR O IGUAL POTENCIA Y/O CAPACIDAD DE LO SOLICITADO EN LAS BASES.
RESPUESTAS: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230, ha evaluado la observación presentada. Respecto a la solicitud el requisito de la Maquinaria y/o equipamiento mínimos a utilizar en la ejecución del proyecto está establecido claramente en las bases, con las características detalladas, potencia y/o capacidad. En consecuencia, no se acoge la observación formulada.				

Atentamente;

Presidente y Primer Miembro
(SUPLENTE)

ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(TITULAR)

ING. MAURO NAUPA MOREYRA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)

LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO